

## ESTRUCTURA SOCIAL Y ADMINISTRACION

*de Steiner*  
Bases fundamentales para la comprensión de la estructura social\*

- I. La vida económica descansa sobre la naturaleza así como la enseñanza, la educación y la experiencia descansan sobre los dones del espíritu y del cuerpo del hombre.

Esa base de la naturaleza impone su sello a la vida económica y a toda la organización social.

La vida económica del organismo social ha de apoyarse en esa base así como la educación ha de apoyarse en la aptitud espiritual o corporal.

La relación entre organismo social y su base natural es tan esencial como la relación del individuo con sus aptitudes cuando se trata de la educación.

La Economía, que tiene su base en la naturaleza, también depende del trabajo humano.

El hombre se relaciona con la vida económica a causa de intereses fundados en necesidades de su ser.

Estos intereses no son intereses de la economía, sino del ser del hombre.

Corresponde pues a la vida económica crear sistemas de satisfacción de esas necesidades. Es decir bienes que valen si son necesarios.

- II. Como las relaciones económicas de hombre a hombre no son las mismas que las relaciones jurídicas de hombre a hombre, por eso se requiere, al lado de lo económico, una vida político-estatal-jurídica pura, que establezca esas relaciones.

Lo económico se ocupa de relaciones favorables para producir, lo jurídico se ocupa de relaciones de acuerdo a la conciencia de derecho.

Los hombres que se vinculan por lo económico también requieren poseer la conciencia del derecho; pero en lo legal deben guiarse por esa conciencia y no por intereses económicos.

\* Inspirados en una "Concepción tripartita de la Sociedad", de R. Steiner.

La vida económica está pues sometida a: 1) Condiciones naturales y a 2) condiciones legales.

Tanto las condiciones naturales como las legales son independientes de lo económico. Sin embargo por causa del auge del capitalismo y del auge de la tecnología, la economía abarca hoy más de lo que debería abarcar. Por ejemplo, circulan como mercancías: Derechos Humanos y Capacidad de Trabajo. Fácilmente se confunde lo jurídico con lo económico.

En lo económico el conocimiento de una rama determinada de la economía sitúa a los dirigentes.

En lo jurídico la ley y la administración de la ley realizarán lo que la conciencia del derecho exige en las relaciones entre hombres.

En aquellas sociedades en las que todavía persiste el ambiente diferenciador de una cosa y de otra, hay que partir de ahí para toda reforma social.

En otras sociedades en las que esas diferencias se perdieron sólo el individuo o grupos de individuos pueden tomar la iniciativa de la reforma social. (Antes aludimos a una posible confusión que pueda llevar consigo muchos desatinos administrativos, y, por supuesto, sociales. Nos referimos a la confusión del trabajo con mercancía). Se comprende que la prosperidad económica suba o baje según sea la índole del trabajo con conciencia de derecho.

Pero esto es lógico; lo económico debe depender de eso; pues sólo eso, el derecho, puede impedir que la economía agote al hombre y le procure una existencia indigna de hombre.

Todos los males sociales se deben a cierto sentimiento de humillación que el hombre vive conscientemente o inconscientemente. El hacer una economía más o menos próspera no debe depender de los criterios económicos, sino de los criterios jurídicos.

3 III  
La sinergia entre economía y derecho produce organización social, si interviene otro elemento: La capacidad individual del hombre en particular. Capacidad que va desde la más alta creación del espíritu hasta la mínima aptitud física.

Lo que procede de esta fuente debe afluir a la sociedad de modo distinto a lo que afluye del derecho y la economía. La única posibilidad de asimilar este elemento sanamente es someter a la libre receptividad de los individuos, los impulsos que proceden de las facultades individuales.

Si lo económico o lo jurídico influyen artificialmente sobre las realizaciones humanas que resultan de las aptitudes individuales, se pierde la base de la existencia de ésta que consiste en el libre desarrollo. Si la acogida de los frutos de la aptitud humana depende de la economía o de lo que el Estado organiza, se paraliza la libre receptividad para las mismas.

La vida del espíritu del hombre sólo puede evolucionar si se le deja seguir sus propios impulsos creadores. Actualmente no existe una comprensión clara de esas condiciones sanas de evolución de la vida del espíritu humano, debido a que su justa apreciación está ofuscada por la fusión de la vida del hombre con la del estado.

Se habla de "libertad de ciencia", y de "libertad de enseñanza"; pero se suele administrar condicionadamente la ciencia libre y la enseñanza libre. Y no se desenvuelve o desarrolla libremente el ser humano si se está administrando su desarrollo por quien tiene móviles ajenos a los del propio desarrollo del hombre.

Pero a veces no sólo es administración condicionada del "desarrollo humano"; también se afecta el contenido para ese desarrollo. Ojalá tengan ustedes la sensación de que en la educación hay una realidad que trasciende la existencia material, y lleva en sí misma su contenido. Pero esa sensación no es posible si el desarrollo humano no se desenvuelve libremente en la sociedad. Arte, Ciencia, Filosofía, Educación y Educación para la Administración requieren autonomía.

La vida cultural y su acogida deben descansar en las libres necesidades anímicas de los hombres.

Maestros, educadores, profesores, artistas, etc. suscitarán así receptividad hacia su trabajo.

Tanto lo político como lo económico recibirán lo cultural que necesitan, si lo cultural es autónomo. Aplíquese esto a la enseñanza de la Administración Empresarial. Hacia semejante concepción tienden las fuerzas evolutivas de la humanidad moderna.